RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2025-MDI

Independencia, 24 de febrero de 2025.

CODIGO TRAMITE 233692-3

http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=551081&p=37068

VISTO: El Expediente Administrativo N° 233692-0, del señor Natividad Fabian Aurelio Presidente del Comité Electoral de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Llupa, y el Informe N° 053-2025-MDI/GSMyGA/SGSPyGA/UGAS/ATM/JATM, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento relacionado al reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento(JASS) del Centro Poblado de Llupa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 20° Incisos 20.1 y 20.2, señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud Registrada con Expediente 233692-0, de fecha 14 de febrero de 2025, el señor natividad Fabian Aurelio, identificado con DNI N° 06764316, en su condición de Presidente del Comité Electoral Periodo 2025 – 2027, de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Llupa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -2025-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- RECONOCER como miembros del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Llupa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", por el período de dos (02) años, del 13 de febrero de 2025 al 13 de febrero de 2027, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	Votos	Condición
		H	M			
Presidente/A	Lucas Florencio TORRES ENRIQUE	X		31661016	149	Electo
Tesorero/A	Teodocio Luis CORONEL MILLA	X		44140883	149	Electo
Secretario/A	Juan Vicente VARGAS EVANGELISTA	X		31660075	149	Electo
Vocal 1	Hilaria Fausta VARGAS FABIAN		X	31620029	149	Electo
Vocal 2	Floriana Norma CIPRIANO SALAZAR		X	31660276	149	Electo

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER como nuevo Fiscal de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Llupa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", por el período de tres (03) años, del 13 de febrero de 2025 al 13 de febrero de 2028, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	Votos	Condición
		H	M			
Fiscal	Emiliano German ALBINO HUANE	X		31656120	149	Electo

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento-ATM, realice el Registro del nuevo Consejo Directivo periodo 2025 – 2027 y del Fiscal de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Llupa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", periodo 2025 – 2028, en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR al Consejo Directivo y Fiscal de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Llupa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional a través del órgano competente, en el presente caso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE